



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1054/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1054/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2570/03 de fecha 06/02/2003 iniciado por Nota N° 090/03 de la misma fecha con la firma del Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo remite Convenio firmado en fecha 02 de Enero de 2003 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Firma Corralón Quen, representada por la Señora María Inés Quintana (intercambio de materiales para la construcción).-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: **t**) Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE conforme lo normado en el Artículo 57° Inc. “t” de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio firmado en fecha 02 de Enero de 2003 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Firma Corralón Quen, representada por la Señora María Inés Quintana (intercambio de materiales para la construcción), el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio envíese copia a la Empresa interesada y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1110/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES